

314

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 28 JUN 2021

Expediente N° 2016-00597.

1. Téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes el informe secretarial que antecede, mediante el cual se deja constancia de la inclusión satisfactoria del demandado Darío Antonio Salazar Rincón.

2. Cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado, y por economía procesal, se nombra como curador *ad-litem* del emplazado Darío Antonio Salazar Rincón a la abogada **Gloria Patricia Gómez Pineda**, quien previo a la determinación del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial venia fungiendo como curadora ad litem del emplazado (fl. 139), para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C..G.P.). Comuníquese la designación en forma expedita.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Escrito
No. 094 Fecha: _____
El Secretario: _____ 01 JUL 2021

